

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

E-mail: jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4º N° 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí - Cundinamarca, 21 de mayo de 2021.

Oficio N° 0161

Doctor

PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA

rivasecat@hotmail.com

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO

RADICACIÓN: 25324408900120180006300

ASUNTO: DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM

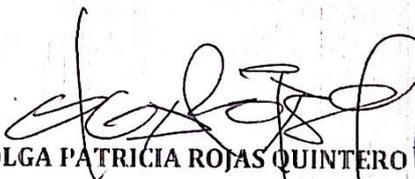
DEMANDANTE: ALVARO TRUJILLO BARRAGAN Y OTROS

DEMANDADOS: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS E INDETERMINADOS

Comedidamente me permito NOTIFICARLE que mediante auto del 11 de mayo hogaño, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, este Despacho dispuso designarlo como curador ad litem de los herederos indeterminados de los señores BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, SALOMON LOZANO, JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA, ALONSO RAMIREZ MURILLO, FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN y demás personas que se crean con derecho a intervenir al interior del presente proceso, para que los represente conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador ad litem *"es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente"*.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria



oprq